

ORDENANZA MUNICIPAL N° 356/88

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del Retiro Contrafrontal que exige el Código de Planeamiento Urbano a la Obra sita en la Parcela 4a, Macizo 9 de la Sección "A", admitiéndose un mínimo de 115 m², conformado por un área de 10 mts de ancho por 11,50 mts. de profundidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 356 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/03/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 271 / 88.-